



CARTA-ORDEN.

EN ocho de Julio próximo pasado se comió en Burdeos un horrible asesinato en la persona del llamado Benott, Reloxero, al qual llevaron con engaño á una habitacion alquilada expresamente, le degollaron, hicieron pedazos, y los arrojaron en lugares comunes, robándole el dinero, relojes y otros efectos.

Se presume que el reo principal es un llamado Camelet, ha venido á España, al qual reclama la Corte de Francia.

Las señas de este reo son las siguientes. Su edad de veinte y seis á veinte y ocho años: estatura cinco pies y quatro ó cinco pulgadas francesas: barba, cejas y cabello negro: color trigueno, buenas facciones: bien hecho, y bastante corpulento: le faltan dos dientes en la parte superior; pero suele ponerse postizos, unas veces uno, y otras los dos: anda con paso firme, y la cabeza elevada.

El traje que usaba: sombrero chambergo de copa alta: capa atada con cinta de seda negra, y hilos de plata: casaca de paño, color verde botella: chaleco blanco: calzo-

nes de Mahon , y botas. La casaca tenia botonadura blanca , y la ha quitado para poner otra del mismo paño.

Se presume que algunas veces se viste de muger , de Abate , y aun de Religioso.

Es natural de Rabastein en Albige.

Consequente á una orden de S. M. que sobre este asunto se me ha comunicado hago á V. S. el mas estrecho encargo , á fin que practique por su parte las mas activas diligencias , y circule las órdenes correspondientes á las Justicias de los Pueblos de esa Provincia, á fin que se esté á la mira , y arreste al referido frances llamado Calmet ; y que verificado el arresto , se le tenga en segura custodia, tomándole su declaracion , y haciendo las diligencias oportunas sobre su identidad y conformidad de las señas , avisándome V. S. con traslado auténtico de los autos que se formaren , para prevenir lo correspondiente á su entrega á la Corte de Francia.

Espero que V. S. dispondrá la práctica de lo referido con la correspondiente actividad á la gravedad del delito , y cumplimiento de lo que S. M. manda , y que hará los mismos encargos á dichas Justicias al fin que queda referido. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid veinte y quatro de Septiembre de mil

setecientos ochenta y siete. = El Conde de
Campománes. = Señor Don José Echavarrí.

A U T O.

EN la Ciudad de Vitoria á veintey siete dias del mes de Septiembre de mil setecientos ochenta y siete años , el Señor Don Manuel de Llano , Maestro de Campo , Comisario y Diputado General de esta M. N. y M. L. Provincia de Alava por su Magestad , habido acuerdo del infraescrito Asesor y Consultor ordinario de ella , por testimonio de mi el Escribano y Secretario Fiel de sus Fechos y Acuerdos , dixo : Que por el Correo de este dia ha recibido su Señoría Carta-Orden del Ilustrísimo Señor Conde de Campománes , Gobernador interino del Consejo , fecha en veinte y quatro del corriente , por la qual se le encarga practique las mas activas diligencias , á fin de descubrir , prender y asegurar la persona de un reo de gravedad llamado Camelet , y pedido por la Corte de Francia , cuyas señas inserta ; y que igual orden se comuniqué á las Justicias del distrito de esta Provincia. Y por quanto su Señoría , y el Señor Alcalde Ordinario de esta Ciudad tienen ya adelantadas varias diligencias , y comunicadas las ordenes.

correspondientes á los Ministros y Dependientes de sus Tribunales para el mismo efecto en virtud de oficio del Excelentísimo Señor Marques de Montehermoso , Gobernador interino y Capitan General de la Noble Provincia de Guipuzcoa ; por aviso que el Magistrado de Burdeos le comunicó ; sin embargo, para acreditarlo así , y proceder á las demas que sean conducentes , debia su Señoría mandar y mandó , que en primer lugar se encargue y haga saber á el Ministro Almotacen de este Juzgado , y á los Alcaldes de Hermandad de la de Vitoria , que sin dilacion vuelvan á recorrer y reconocer todos los Mesones , Tabernas , Plazas , Casas de juego , y demas parages y sitios públicos ; y hallando que en ellos no se encuentra razon alguna , lo declaren así ante su Señoría , reservando cuidadosamente la razon de las señas , que se les dará , para continuar hasta otro tiempo con ellas: que si encontraren algun hombre , que por el trage , y dichas señas se parezca á el que estas insinúan , se hará saber lo presenten ante su Señoría , sin darle soltura hasta que otra cosa se provea : que para que todas las Justicias Ordinarias estén advertidas y zelen en sus respectivas jurisdicciones , se imprima y reparta sin dilacion dicha Orden con este Auto

en la forma ordinaria , y remitan testimonio de lo que resultare á consecuencia de las diligencias que practicaren en sus respectivas jurisdicciones ; y para que estas sean las mas ac- ticas se les encarga no omitan alguna , que pueda utilizar para conseguir el fin á que aspi- ran , por ser del Real servicio , y de comun utilidad y beneficio del Estado : y finalmen- te que se reciba informacion de todo lo obra- do hasta aquí en este asunto , y de lo que se hiciere en estos primeros dias , y se entregue todo á su Señoría por copia testimoniada, arri- mándose tambien á el proceso traslado auténti- co del oficio de dicho Excelentísimo Goberna- dor , á cuyo fin se pasará el de atencion cor- respondiente á el Señor Alcalde de esta Ciu- dad , suplicándole se sirva exhibir el original, que quedó en su poder. Así lo proveyó, man- dó y firmó dicho Señor Diputado General, de que doy fee. = Manuel de Llano. = Li- cenciado Don José Nicolas de Segurola. = Ante mi , Juan Antonio de Safralde



